



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para el día 14 de julio de 2023 a partir de las 2:00 de la tarde, se señaló fecha para la realización de la audiencia. Mediante escrito aportado el día de hoy al correo institucional del juzgado se solicita aplazamiento de la misma, se transcribe la petición: *"Como apoderados de las partes, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente le solicitamos a la señora juez se sirva cancelar la audiencia que está programada para el día 14 de julio 2023 a las 2 p.m. Lo anterior porque en fecha del día 13 de abril 2023 a las 10 a.m. se celebró audiencia en el juzgado 9 de Familia de Medellín en el proceso de alimentos que se tramitaba en contra del señor NÉSTOR DARÍO CASTAÑEDA CORREA en favor de su otra hija MARÍA CAMILA CASTAÑEDA GUTIÉRREZ con radicado 2020-00355, en el cual se llegó a un acuerdo y también se llegó a un acuerdo en cuánto a este proceso llevado a cabo en su despacho en favor del MENOR JUAN ESTEBAN CASTAÑEDA GUTIÉRREZ. En fecha 01 de junio 2023 se solicitó la corrección del acta de la audiencia al juzgado 9 de familia de Medellín por esta razón no se había enviado memorial con la información anterior".* A su despacho hoy 12 de julio de 2023.

**JESICA JANETH ALTAMIRANDA MADERA**  
Escribiente

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA**  
**Medellín, julio doce de dos mil veintitrés**

<b>PROCESO:</b> Fijación de cuota de alimentaria
<b>DEMANDANTE:</b> Catalina Gutiérrez
<b>DEMANDADO:</b> Néstor Darío Castañeda Correa
<b>RADICADO:</b> 05001-31-10-011-2020-00342-00
<b>INSTANCIA:</b> Única
<b>DECISIÓN:</b> Aplaza audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, dada la solicitud presentada por los apoderados de las partes en el presente proceso, de suspender la audiencia programada por el despacho para el día 14 de julio de 2023, a las 2:00 de la tarde, en atención a que llegaron a un acuerdo frente a la cuota alimentaria del menor JUAN ESTEBAN CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, el despacho accede a lo solicitado, procede el juzgado a aplazar la audiencia programada en este asunto.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Por lo anterior se requiere a los apoderados de las partes, para que una vez tengan el acta de la audiencia donde llegaron al acuerdo en mención, lo alleguen al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e342268ec73043efa4f83146a291c99d15ec401a5174c8df56f9d88c695dec95**

Documento generado en 12/07/2023 02:44:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**